

DECRETO **Nº 176/19**
CRESPO (E.R.), 29 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.563/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Plem Mario Alberto, DNI 10.070.937, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vehículo marca Citroën Berlingo, dominio AB 861 PJ.

Que el día 06 de Julio de 2019, se encontraba circulando por la ex ruta 131 (Santos Discepolos y Camino vecinal), cuando impactó con un trozo de hormigón que se encontraba cubierto de tierra, lo cual le ocasionó daños al vehículo Ut Supra mencionado.

Que a fs. 3 obran agregadas fotografías del vehículo dañado.

Que a fs. 4 acompañó constancia de póliza automotor vigente a la fecha del siniestro, con franquicia de Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Que a fs.5 acompañó Factura Nº 00003152 confeccionada por Frank Pablo German por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con 99/100 (\$ 2.429,99); a fs. 6 acompañó Factura Nº 00000011 confeccionada por Huber Joel Elias por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00); a fs. 7 acompañó Factura Nº 0007 00007477 confeccionado por Wendler Aurelio y Otros S.H. por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veintinueve con 75/100 (\$ 1.229,75); a fs. 8 acompañó Factura Nº 0007 00007478 por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis con 95/100 (\$ 2.6766,95); a fs. 9 acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans por la suma de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Diez (\$ 25.410,00) y a fs.10 acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans por la suma de Pesos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 06/100 (\$ 60.364,06).

Que a fs. 13 obra agregado informe del Área de Administración Fiscal y Tributaria en el que consta que, el Sr. Plem no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 14 se informa desde el Juzgado de Faltas que el reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 16 obra agregado informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en donde se manifiesta que, desde el municipio se estuvieron realizando tareas de mantenimiento vial en calle Santos Discepolos y el camino vecinal que continua en dicha arteria, por tal motivo es posible que hayan quedado restos de escombros en el lugar, generando los daños en el vehículo del reclamante.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago por un total de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) en concepto de franquicia, según Facturas adjuntadas.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Plem Mario Alberto, DNI 10.070.937, de la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.563/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, Suministro y Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc

